



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°260-03-2015-MPT**

Talara, trece de marzo del dos mil quince.-----

**VISTO**, el Informe N°362-03-2015-OAJ-MPT, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre FACULTADES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LOCADOR DE SERVICIOS y el Informe N°05-02-2015-A-MPT, del Asesor de Alcaldía;

### **CONSIDERANDO:**

- ❖ Que, con el Informe N°05-02-2015-A-MPT, el Asesor de Alcaldía, recomienda que todo lo referente a la contratación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios, sea competencia de la Jefatura de recursos Humanos, sugiriendo se adopten las medidas orientadas para tal fin, retornándose dichas facultades a la mencionada dependencia y;
- ❖ Que, con Informe N°362-03-2015-OAJ-MPT de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que la Resolución de Alcaldía 784-7-2011-MPT, se observa del Artículo 2 literal g) de la parte resolutive que, efectivamente la facultad para contratar a personal por locación de servicios, la tenía el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y que, mediante Resolución de Alcaldía 666-9-2013-MPT, fue delegada al Jefe de la Unidad de Logística.
- ❖ Que, **el Artículo 58° literal a) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal 10-06-2011-MPT, establece que son funciones de la Unidad de Recursos Humanos, Ejecutar los procesos técnicos de reclutamiento, selección, CONTRATACIÓN, inducción y estímulos de personal.**
- ❖ De manera que, al ser la contratación de personal –incluida la modalidad de locación de servicios–, una función estrictamente asignada mediante Ley a **la Unidad de Recursos Humanos**, corresponde a la citada dependencia **EJECUTARLA, tomando en cuenta que se encuentra prevista en el precitado instrumento de gestión ROF y, al haber sido delegada dicha facultad al Jefe de la Unidad de Logística mediante Resolución de Alcaldía 666-9-2013-MPT, se debe dejar sin efecto dicha delegación.**
- ❖ Que, el Artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, ...
- ❖ En aplicación de la glosada norma, para que se deje sin efecto la facultad de contratar delegada al **Jefe de la Unidad de Logística, facultad que se le confirió mediante Resolución de Alcaldía 666-9-2013-MPT, se debe seguir el mismo cauce o vía, esto es que, el Alcalde expida la resolución que disponga la Modificatoria de la citada resolución, más aún cuando la presente cuestión es una de carácter interna, que tiene como sustento el Artículo 20° numeral 6 de la precitada Ley municipal, en concordancia con el Artículo 43° de la misma Ley, que prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía 666-9-2013-MPT, mediante la cual se le delegó la facultad de contratar, resolver y rescindir contratos bajo la modalidad de locación de servicios al Jefe de la Unidad de Logística, en consecuencia SE DEJE SIN EFECTO NI VALOR LEGAL ALGUNO dicha facultad.**

**Artículo 2°.- DELEGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la facultad de contratar, resolver y rescindir contratos bajo la modalidad de locación de servicios, EJECUTANDO las acciones que el caso amerita en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Provincial.**



# Municipalidad Provincial de Talara

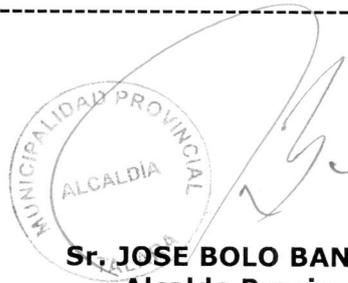
**Artículo 3°.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Logística.

**Artículo 4°.- DISPONER,** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC) la publicación del íntegro de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----**



**Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
Secretaria General



**Sr. JOSE BOLO BANCAYAN**  
Alcalde Provincial

Copias: GM - OAJ - URH - ULO - UTIC - Archivo - LMZA